



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de octubre de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	Sayira Eliana Hernández Cano en representación de su hijo Miguel Ángel Chiquillo Hernández
Ejecutado	Francisco José Chiquillo Monsalve
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00199-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 315

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

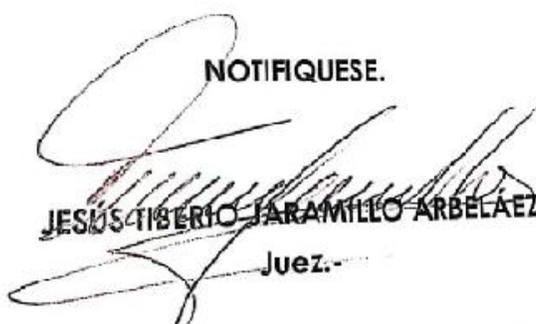
PRIMERO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor de edad **MIGUEL ÁNGEL CHIQUILLO HERNÁNDEZ**, representado legalmente por su progenitora la señora **SAYIRA ELIANA HERNÁNDEZ CANO** frente al señor **FRANCISCO JOSÉ CHIQUILLO MONSALVE**, por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$30'236.943.00)**, representados en las cuotas alimentarias no satisfechas en su totalidad entre los meses de junio de 2017 a julio de 2020, obligación adquirida mediante Acta de Conciliación de la Comisaría de Familia Comuna Once – Florida Nueva de Medellín, del pasado 13 de diciembre de 2016; deuda que incluye además el interés legal del 0.5% mensual, causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento. Este mandamiento de pago comprende las cuotas que en lo sucesivo se causen (artículos 431, inciso segundo, Código General del Proceso).

SEGUNDO.- **CONCEDER** al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente providencia al ejecutado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-